

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3623

SANTIAGO, 09 JUL 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "ICHAES", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°3.416, de 25 de junio de 2025, que extendió dicha autorización;
- 3) La presentación, vía correo electrónico, de 6 de septiembre de 2022, del Representante Legal de la entidad, en la que informa el cambio de su correo electrónico de contacto;
- 4) La solicitud por medio de correo electrónico, de 3 de julio de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora el cambio del correo electrónico de contacto al correo ricardo.rubio@acreditachilespa.cl.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo correo electrónico de contacto el siguiente: **ricardo.rubio@acreditachilesa.cl**.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, "ACREDITA CHILE SpA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° AGRÉGUENSE** los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

### NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/CCV/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo